

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y ante la existencia de algunas solicitudes de facultativos de más de cuarenta y cinco años, se consideró la conveniencia o bien de aumentar el tope de edad o simplemente suprimirlo, resolviendo la Comisión Permanente de este Organismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo del corriente año, que la base primera de la convocatoria, en cuanto afecta a la edad exigible, fuese modificada en el sentido de suprimir el tope de edad de cuarenta y cinco años que se exigía.

En su virtud, se entiende modificada en el referido sentido la convocatoria de 15 de febrero de 1962, para la provisión de plazas de Médicos especialistas en técnicas broncológicas y se concede un nuevo plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Médicos a quienes interesa y que quedaron exceptuados en un principio, puedan presentar su instancia y demás documentación exigida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1962.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., Vicente Díez del Corral.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso de traslado entre Inspectores Médico-escolares y Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Reglamento del Cuerpo Médico-Escolar de 18 de agosto de 1956 y 10 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso de traslado entre Inspectores Médico-escolares e Inspectores Médicos auxiliares y Sanitarias, con nombramiento en propiedad, las siguientes vacantes:

Cuatro de Inspectores Médicos auxiliares: tres en Barcelona y una en La. Palmas de Gran Canaria, con el sueldo o gratificación anual todas ellas de 13.320 pesetas; y

Tres de Sanitarias: una en Barcelona, una en Madrid y una en Sevilla, todas ellas con el sueldo o gratificación anual de 9.600 pesetas; y

2.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se remitirán a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas) en un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último fuera feriado, se prorrogará al primero hábil.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1962.—El Director general, J. Tena

Sr. Inspector Jefe del Cuerpo Médico-Escolar del Estado

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican, vacantes en la Facultad de Derecho

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 10 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo siguiente), para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer 16 plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de esta Universidad adscritas a «Derecho Administrativo» (1.ª cátedra) «Derecho Canónico» (1.ª cátedra), «Derecho Civil» (2.ª cátedra), «Derecho Civil» (1.ª cátedra), «Derecho Civil» (2.ª cátedra), «Derecho Internacional Privado», «Derecho Mercantil», «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» (2.ª cátedra) «Derecho Penal» (1.ª cátedra), «Derecho Penal» (3.ª cátedra), «Derecho Procesal» (1.ª cátedra), «Derecho Procesal» (2.ª cátedra), «Derecho Romano» (1.ª cátedra), «Economía Política» (1.ª cátedra), «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» (2.ª cátedra) e «Historia del Derecho» (3.ª cátedra).

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser los señores anteriormente reseñados los únicos solicitantes a este concurso-oposición.

Madrid, 30 de abril de 1962.—El Secretario general, Isidoro Martín.—Visto bueno: El Vicerrector, M. Lora.

Relación que se cita

«Derecho Administrativo» (1.ª cátedra)

D. Carlos Martínez-Lage y Alvarez.
D. José Ramón Parada Vázquez.
D. Alejandro Nieto García.
D. José Luis Villar Palasi.
D. José María Boquera Oliver.
D. Lorenzo Martín-Retortillo Báquer.

«Derecho Canónico» (1.ª cátedra)

D. José María Hipólito de Salazar y Abrisqueta.
D. Juan Pérez Alhama.
D. Pedro Herranz Martínez.
D. Patrocinio García Barriuso.
D. Julián Manuel Fernández del Corral.
D. Alfonso Prieto Prieto.

«Derecho Canónico» (2.ª cátedra)

D. Alfonso Prieto Prieto.
D. Diego Peña Jordán.
D. Juan Pérez Alhama.
D. José María Hipólito de Salazar y Abrisqueta.
D. Luis Oller Nieto.

«Derecho Civil» (1.ª cátedra)

D. Francisco Hernández Gil.

«Derecho Civil» (2.ª cátedra)

D. José Ferrandis Vilella.

«Derecho Internacional Privado»

D. Julio Diego González Campos.
D. Juan Antonio Carrillo Salcedo.

«Derecho Mercantil»

D. Manuel Broseta Pont.
D. Carlos Fernández-Novoa Rodríguez.

«Derecho Natural y Filosofía del Derecho» (2.ª cátedra)

D. Carlos Jesús Alvarez Romero.
D. Manuel Campos Almendros.
D. Luis García San Miguel.
D. Elías Díaz García.
D. Angel Sánchez de la Torre.
D. José María Rodríguez Panlagua.
D. Jesús López Medel.

«Derecho Penal» (1.ª cátedra)

D. Antonio Alonso-Cortés Concejo.
D. Eleuterio González Zapatero.
D. Manuel Cobo del Rosal.
D. Francisco Espinosa Arroquia.
D. Gonzalo Rodríguez Morullo.

«Derecho Penal» (3.ª cátedra)

D. José Cerezo Mir.
D. Francisco Espinosa Arroquia.
D. José Julián Hernández Guijarro.
D. César Camargo Hernández.
D. Eleuterio González Zapatero.

D. Gonzalo Rodríguez Morullo.
D. Manuel Cobo del Rosal.
D. Diego Mosquete Martín.

«Derecho Procesal» (1.ª cátedra)

D. Carlos Viada López-Puigcerver.
D. Pedro Aragoneses Alonso.
D. José Rodríguez Espejo.

«Derecho Procesal» (2.ª cátedra)

D. Manuel Gallego Morell.
D. José Rodríguez Espejo.
D. Vicente Segrelles Chillida.

«Derecho Romano» (1.ª cátedra)

D. José María Ramírez de Verger y Serrano.

«Economía Política» (1.ª cátedra)

D.ª Gloria Begué Cantón.

«Hacienda Pública y Derecho Fiscal» (2.ª cátedra)

D. Fernando Vicente-Arche Domingo.

«Historia del Derecho» (3.ª cátedra)

D. Francisco Tomás Valiente.
D. Ramón Fernández Espinar.
D. Manuel del Brio León.